



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

REF.: Oficio N° 515-2011-P-CSJTU-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

Lima, once de abril de dos mil doce.-

VISTO:

El Oficio número quinientos quince guión dos mil once guión P guión CSJTU guión PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, en mérito al acuerdo adoptado en Sala Plena, solicita a este Órgano de Gobierno lo siguiente, en un extremo: a) La conversión del Juzgado Penal Transitorio de Contralmirante Villar, en Juzgado de la Investigación Preparatoria de la misma provincia; y b) La creación del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tumbes.

Segundo. Que, al respecto, el Gerente General del Poder Judicial mediante Oficio N° 1646-2011-GG-PJ remitió al Presidente del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal el Informe N° 264-2011-SEP-GP-GG-PJ, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, aprobado por la Gerencia de Planificación, que concluye que no es factible la propuesta presentada, por el contrario propone la reubicación y conversión del Juzgado Penal Liquidador de Contralmirante Villar en Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tumbes.

Tercero. Que, en ese sentido, por Resolución Administrativa N° 226-2011-CE-PJ, de fecha 7 de setiembre de 2011, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de setiembre del mismo año, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso a partir del 1 de octubre de 2011, la reubicación y conversión del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Contralmirante Villar en el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tumbes, con igual competencia que los Juzgados Penales Unipersonales de la referida provincia, el cual, cuando el sistema lo requiera, conformará el Juzgado Penal Colegiado. Por lo que en virtud de lo antes mencionado se tiene que respecto de los puntos a) y b), estos han sido materia de pronunciamiento.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 315-2012 de la décimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre, y sin la intervención del señor Chaparro Guerra por encontrarse de vacaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Oficio N° 515-2011-P-CSJTU-PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes

SE RESUELVE:

Declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento en el pedido formulado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, en cuanto a la conversión del Juzgado Penal Transitorio de Contralmirante Villar en Juzgado de la Investigación Preparatoria de la misma provincia, y creación del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tumbes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-
S.



San Martín

CECILIAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

[Handwritten signature]

LUIS ALBERTO MERÁ CASAS
Secretario General